

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º Junio de 1887*).

Seccion cuarta.

Núm. 1211.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

ELECCIONES.

En algunos Municipios de esta provincia no ha tenido efecto la eleccion ordinaria para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley Municipal vigente, en los dias señalados por Real decreto de 9 de Abril último, por no haber concurrido los electores á emitir sus sufragios.

A fin de que no quede sin cumplimiento aquel importante acto, en el cual el cuerpo electoral designa las personas que merecen su confianza para la representacion y adminis-

tracion de los intereses procomunales, recomiendo á los electores no desatiendan el ejercicio de un derecho que deben considerar hasta un deber, y para que tenga efecto, he acordado que en los pueblos en que por la causa expresada no ha tenido lugar la eleccion, se efectúe ésta en los dias 16, 17, 18 y 19 del mes actual, debiéndose ajustar todas las operaciones á cuanto determinan la circular y disposiciones legales á su continuacion insertas, publicadas en suplemento al *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 12 de Abril del año actual.

Valladolid 1.º de Junio de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Señalado por el Distrito de Montes el 6 del actual para dar principio á las operaciones preliminares y amojonar con hitos de piedra el monte «Tamarizo Viejo», de Portillo, radicante en jurisdiccion de la Pedraja, he acordado de conformidad con lo prescrito en el art. 39 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real orden de 16 de igual mes de 1882, se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares dueños de las fincas colindantes con el indicado monte.

Valladolid 1.º de Junio de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 1210.

Rectificación.

En el *Boletín oficial* núm. 117, correspondiente al día 28 de Mayo próximo pasado, se insertó el pliego de condiciones de la Dirección general de Correos y Telégrafos para la subasta del correo diario entre las Subalternas de Toro y Medina de Rioseco, que se ha de celebrar el 20 del presente mes, y como se haya padecido un error en la cláusula 2.^a del pliego al fijar la distancia del recorrido, entiéndase por tanto rectificada en la forma siguiente:

«2.^a La distancia de 52 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en 6 horas 30 minutos, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro según convenga al mejor servicio.»

Núm. 1217.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce de la mañana del 15 de Junio próximo, tendrá lugar en una de las salas del Palacio municipal, la subasta por pliegos cerrados del servicio de rasurar una vez a la semana á los presos pobres que ingresen en las cárceles de Audiencia y de partido de esta ciudad, durante el año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 6 céntimos de peseta por cada plaza y condiciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía al que lo desee, así como el modelo de proposición á que ha de sujetarse.

Para ser licitador, es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal 50 pesetas, como fianza, acompañando el resguardo al pliego de proposición extendido en papel de una peseta y la cédula personal del proponente, cuyo resguardo y cédula se devolverá en el acto á los no rematantes.

No se admitirá proposición que no esté conforme con el modelo ó exceda del tipo expresado.

La inserción de anuncios y todos los gastos, que según dichas condiciones se originen, serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 31 de Mayo de 1887.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce y media de la mañana del 15 de Junio próximo, tendrá lugar en una de las Salas del Palacio municipal la subasta por pliegos cerrados del servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de las cárceles de Audiencia y de partido de esta ciudad, sábanas y almohadas existentes en las mismas, durante el año económico de 1887 á 88, bajo los tipos de 12 céntimos de peseta por cada plaza de los referidos presos, otros 12 y 6 respectivamente por cada sábana y almohada y condiciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía al que lo desee, así como el modelo de proposición á que ha de sujetarse.

Para ser licitador, es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal 100 pesetas, como fianza, acompañando el resguardo al pliego de proposición extendido en papel de una peseta y la cédula personal del proponente, cuyo resguardo y cédula se devolverán en el acto á los no rematantes.

No se admitirá proposición que no esté conforme con el modelo ó exceda de los tipos expresados.

La inserción de anuncios y todos los gastos que según dichas condiciones se originen, serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 31 de Mayo de 1887.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

Núm. 1214.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta el arriendo municipal á venta libre, para el año económico de 1887 á 1888, de los artículos y especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, cuyo acto tendrá lugar el día 9 del actual, en la Casa Consistorial de esta villa, dando principio á las once de su mañana y terminando á las doce de la misma, bajo el tipo de 3017 pesetas 22 céntimos que importa el cupo para el Tesoro con inclusión del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Piña de Esgueva 30 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Víctor Sinova.—El Secretario, Lino Arenillas.

DURÍA.

ANO ECONOMICO DE 1886-87.

desde 1.º de Noviembre de 1886 á 31 de Marzo de 1887.

PESETAS.	TOTAL. PESETAS.	Recaudado ó pagado en igual fecha del ejercicio anterior. PESETAS.	DIFERENCIAS.	
			EN MAS. PESETAS.	EN MENOS. PESETAS.
"	53661'65	245548'23	"	① 191886'58
322470'66	417475'13	108634	213836'66	"
95004'47	471136'78	36289'97	58714'50	"
"	471136'78	390472'20	272551'16	191886'58
342937'76	455292'23	328376'50	14561'26	"
112354'47	15844'55	53176'33	59178'14	"
"	15844'55	381552'83	73739'40	"
8000	15844'55			
"	15844'55			
7844'55	IGUAL.			

en la existencia.

El Contador, Eulogio Varela V.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTA

ESTADO general del movimiento de fondos de la misma

INGRESOS.

Existencia en 31 de Diciembre de 1886 procedente del ejercicio anterior.
 Recaudado desde 1.º de Noviembre de 1886 hasta la fecha.
 Idem desde 1.º de Enero de 1887 por resultas.

SUMAS.

GASTOS.

Satisfecho desde 1.º de Noviembre por obligaciones de este ejercicio.
 Idem desde 1.º de Enero por obligaciones de presupuestos anteriores.

DIFERENCIA Ó EXISTENCIA.

Cuya existencia consiste:

En billetes del Banco de España.
 En oro.
 En plata.
 En calderilla.

TOTAL GENERAL.

(1) Esta diferencia procede de los billetes del Banco de Valladolid, dados de baja

Valladolid 31 de Marzo de 1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

BALANCE general de los trabajos ejecutados, gastos é ingresos y existencias en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886, Enero, Febrero y Marzo de 1887, tomados de los estados mensuales presentados á la Comision, conforme á Reglamento.

	Pesetas.
GASTOS.	
Jornales y adehalas en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo.	3863'60
Papel para impresiones y objetos de escritorio suministrados á varias dependencias en 105 pedidos de las diferentes secciones de la Diputacion.	1660'95
Derechos de Timbre, suscripcion á la <i>Gaceta</i> , correo y gastos indispensables.	215'05
Tinta y desgaste.	168'25
SUMA DE GASTOS.	5907'85
INGRESOS.	
Importe de los 105 encargos, cuyos ejemplares ascienden á 127663 impresos.	5282
Anuncios publicados en el <i>Boletin Oficial</i>	481
Al mismo por suscripcion.	174
Boletines en almacen para la venta.	756'25
Boletines extraidos de almacen.	10'25
SUMA DE INGRESOS.	6703'50
RESÚMEN.	
Importan los gastos.	5907'85
Idem los ingresos.	6703'50
BENEFICIO.	795'65
El Inventario general presentado á la Diputacion en Diciembre de 1885, ascendia á.	
El practicado en Diciembre de 1886.	18971'62
Aumento por nuevas compras en 1886.	27627'10
Géneros en almacen en 31 de Marzo de 1887.	7980'28
	3821'92

Valladolid 31 de Marzo de 1887.--El Director, *Pablo de la Llanca*.

CT

Núm. 1213.

Ayuntamiento constitucional de Arroyo.

El repartimiento general de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año próximo económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la publicacion oficial del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle, y producir las reclamaciones que estimen oportunas, conforme á lo dispuesto en el párrrfo 2.º del art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Arroyo 30 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Adrian Orue.—El Secretario, Santiago Martinez.

Núm. 1205.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Director general de Administracion militar de 21 de Marzo último y por no haber dado resultado la primera subasta, se convoca á una segunda para contratar los artículos que se consideran necesarios para el suministro á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el tiempo que medio desde que cause efecto este contrato hasta fin de Octubre próximo venidero y un mes más si así conviniere á la Administracion militar.

Los artículos objeto de la subasta, así como los Establecimientos donde se han de suministrar y precios límites que han de regir se expresan al final de este anuncio.

Para llevar á efecto este contrato se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Avila, Leon, Oviedo, Palencia, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Zamora y Comision de Compras establecida en Arévalo el dia 17 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana.

Dicha subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratacion, disposiciones posteriores que rijan en la materia, y pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en las dependencias que se deja indicado, desde las doce de cada dia á las dos de la tarde de todos los no festivos.

Valladolid 27 de Mayo de 1887.—José G. Novelles.

Estado demostrativo de las cantidades de cada artículo que se consideran necesarias en las Factorías que se expresan á continuacion, durante el tiempo fijado en el anuncio que antecede.

	Harina de			Cebada.	Trigo.	Aceite.	Pimenton.	Ajos.	Sal.	Café.	Azúcar.	Aguaradiente.	
	1.ª	2.ª	3.ª									Litros.	Litros.
	Qs. méts.	Qs. méts.	Qs. méts.	Hecolítros	Qs. méts.	Libros.	kilógramos	libras.	kilógramos	kilógramos	kilógramos	litros.	litros.
Fábrica de harina de Valladolid..	»	»	»	»	24000	»	»	»	»	»	»	»	»
Factoría de Subsistencias de idem.	540	1080	540	9000	»	»	»	»	»	3000	6000	»	»
Id. id. de Ciudad-Rodrigo.. . . .	75	150	75	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. id. de Zamora..	78	156	78	1350	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Modelo de proposicion.

Don N. N....., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de..... número..... para contratar el suministro de primeras materias con destino á la Fábrica de harinas de Valladolid y Factoría de Subsistencias de dicha Plaza, Zamora y Ciudad-Rodrigo á contar desde que cause efecto esta contrata hasta fin de Octubre próximo venidero y un mes más si conviniera á la Administracion militar, me comprometo á entregar en dicha

Fábrica y Factoría (ó en dicha Fábrica y tal ó tales Factorías) bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi compromiso el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas.

Harina de 1.^a para la Factoría de (la que sea) á tantas pesetas (en letra) el quintal métrico.

Idem de 2.^a para la id. id.

Idem de 3.^a para la id. id.
Trigo para la Fábrica de harinas á tantas pesetas (en letra) el quintal métrico.

Cebada para (tal ó tales Factorías) á tantas pesetas (en letra) el hectólitro.

Café á tantas pesetas (en letra) el kilogramo.

Azúcar id. id. (id. id.) el id.

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

SECCION DE INTERVENCION.

PLIEGO expresivo de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará el día 17 del mes de Junio próximo, según orden de la Dirección general de Administración militar fecha 21 de Marzo último.

ESTABLECIMIENTOS.	Cantidad de cada artículo.	Precio de la unidad. — <i>Pesetas.</i>	Importe. — <i>Pesetas.</i>	TOTAL. — <i>Pesetas.</i>	Importe del depósito que deberá hacer por cada artículo que se intente contratar. — <i>Pesetas.</i>
Fábrica de harinas de Valladolid.	Trigo, quintales métricos. 24000	24'57	589680'00	589680'00	29484'00
	Harina de primera, quintales métricos. 540	34'00	18360'00		
	Idem de 2. ^a id. 1080	32'00	34560'00	68580'00	3429'00
	Idem de 3. ^a id. 540	29'00	15660'00		
Factoría de Subsistencias de idem.	Cebada, hectólitros. 9000	13'55	121950'00	121950'00	6097'50
	Café, kilogramos, 3000	1'55	4650'00	4650'00	232'50
	Azúcar, kilogramos. 6000	0'83	4980'00	4980'00	249'00
	Aguardiente, litros.				
Id. de id. de Ciudad-Rodrigo.	Harina de primera, quintales métricos. 75	35'00	2625'00		
	Idem de 2. ^a id. 150	33'00	4950'00	9825'00	491'25
	Idem de 3. ^a id. 75	30'00	2250'00		
	Cebada, hectólitros. 60	14'30	858'00	858'00	42'90
	Harina de primera, quintales métricos. 78	32'50	2535'00		
Id. de id. de Zamora.	Idem de 2. ^a id. 156	30'50	4758'00	9204'00	460'20
	Idem de 3. ^a id. 78	24'50	1911'00		
	Cebada, hectólitros. 1350	13'39	18076'50	18076'50	903'82

Valladolid 27 de Mayo de 1887.—El Jefe interventor, Julian Sanz.—B.º V.º El Intendente militar, José G. Novelles.